

# **ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

## **CURSO 2024-2025**

### **ÍNDICE**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

#### **3. ESTRUCTURA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

#### **4. PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

#### **5. COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

### **INTRODUCCIÓN**

La escuela actual está sometida a nuevas exigencias y demandas, que son el reflejo de una sociedad diversa y globalizada en la que los cambios sociales, económicos y productivos suceden a un ritmo rápido. Esta realidad conlleva que los centros educativos estén sometidos a procesos de adaptación constante, pero también que participen como agentes transformadores, contribuyendo a la eliminación de las barreras existentes en los diferentes contextos y creando las oportunidades para que todo el alumnado pueda acceder y permanecer en el sistema educativo en condiciones de igualdad y de equidad, tenga éxito en los estudios y mejore su inserción sociolaboral, poniendo especial atención al alumnado que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.

Estos procesos de transformación requieren, por un lado, el compromiso y el liderazgo de los equipos directivos, que trabajan juntamente con la comunidad educativa y los agentes del entorno, y de otra, que las políticas educativas tengan como referente los propios centros y su contexto próximo, implementando actuaciones de carácter global y multisectorial. En estos escenarios cambiantes, la orientación educativa y profesional constituye uno de los pilares esenciales, en cuanto que facilita que las personas adquieran las competencias necesarias para desarrollar su proyecto de vida y profesional, gestionar las decisiones con autonomía, adaptarse con éxito a los cambios, previstos e imprevistos, que pueden producirse en los diferentes ámbitos y a lo largo de la vida, y reconocer y aprovechar las oportunidades que se les presentan.

De este modo, la orientación educativa y profesional se convierte en un factor clave que favorece la calidad de la enseñanza, como un derecho básico que debe ponerse al alcance de la totalidad del alumnado a lo largo de su proceso formativo, desde las etapas iniciales, y como una tarea colectiva, que implica la necesaria colaboración entre los diferentes agentes, con especial consideración de las familias. Este enfoque requiere que la orientación educativa y profesional esté contextualizada a las diferentes realidades y necesidades existentes, que se planifique y se desarrolle desde los centros educativos en todos los niveles de respuesta y a lo largo de las diferentes etapas, que forme parte de la función docente y que se integre en el proceso educativo a través de los diferentes planes, programas y ámbitos de actuación: la docencia, la tutoría y la orientación especializada, en colaboración con toda la comunidad educativa y los agentes del entorno.

Esta nueva organización de la orientación educativa y profesional debe estar en consonancia también con los modelos de educación inclusiva y de orientación para la vida, lo cual implica tener en consideración los siguientes aspectos generales:

1. Apoyar el proceso de transformación de los centros hacia una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todo el alumnado, con el propósito de promover y conseguir cambios consistentes en sus culturas, políticas y prácticas.
2. Poner el foco de la intervención en el conjunto del centro, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa y al proceso de mejora de la organización.
3. Actuar desde una perspectiva educativa y de derechos, frente a una perspectiva médica o esencialista, que se centre en la identificación y la eliminación de las barreras presentes en el contexto escolar y sociocultural y en la dinamización de los recursos que aumenten la capacidad de los centros educativos para responder de forma inclusiva a la diversidad, con el fin de que todo el alumnado pueda alcanzar un desarrollo integral y equilibrado de todas sus capacidades.
4. Garantizar que las experiencias de aprendizaje de todo el alumnado se planifiquen y se desarrollen de forma personalizada, implicándole en la toma de decisiones y poniendo el foco,

no solo en sus necesidades e intereses, sino también en sus fortalezas y posibilidades de progreso.

5. Adoptar una perspectiva ecológica-sistémica, que posibilite la participación en cada nivel de respuesta de todos los agentes implicados, internos y externos, a través de interacciones simétricas y cooperativas.

6. Desarrollar un sistema de orientación profesional ajustado y eficaz, que contribuya a la consideración de todo tipo de opciones formativas y profesionales y fomente la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Según la Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano, los centros educativos deberán desarrollar las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional, desde un enfoque integrado y transversal, a través de los elementos que conforman sus proyectos educativos y las programaciones generales anuales.

La planificación de la orientación educativa y profesional, prevista en el artículo 17 del Decreto 72/2021, se organizará alrededor de las líneas estratégicas siguientes:

- a) Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje
- b) Igualdad, convivencia y bienestar emocional
- c) Transición y acogida
- d) Orientación académica y profesional

Estas líneas estratégicas están vinculadas a los diferentes elementos que componen los proyectos educativos y el resto de los planes, programas y actividades del centro, y deben desarrollarse a través de estos. A su vez, cada línea estratégica conlleva un conjunto de actuaciones que los centros deberán seleccionar y priorizar de acuerdo con sus características y necesidades.

Objetivos principales de cada línea estratégica:

**-Enseñanza- aprendizaje:** tiene como objetivos principales contribuir al éxito escolar de todo el alumnado, la personalización del aprendizaje y la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo, desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal.

**-Igualdad y convivencia:** tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de actitudes y competencias que promuevan la igualdad, la coeducación, la tolerancia, la convivencia

democrática y el respeto a las diferencias individuales, la prevención, la gestión y la resolución pacífica de conflictos, el bienestar emocional, la cohesión social y el sentido de pertenencia al grupo. A la vez, contribuye a que los centros educativos sean entornos seguros, saludables, sostenibles, democráticos y donde todas las personas se sientan acogidas y valoradas por igual.

**-Transición y acogida:** a tiene como objetivos principales garantizar, en los procesos de transición entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización, el acompañamiento al alumnado y a las familias, el trasvase de información, la continuidad de las actuaciones educativas y la detección de las necesidades de apoyo que pueden producirse en estos momentos en que las barreras y las desigualdades se manifiestan con más frecuencia e intensidad.

**-Orientación académica y profesional:** tiene como objetivo principal potenciar la madurez vocacional y la autoorientación del alumnado a lo largo de la vida, para que, a partir del autoconocimiento y de la información disponible sobre las diferentes opciones académicas, formativas y profesionales, sea competente para tomar decisiones responsables, ajustadas y libres de sesgos de género o de cualquier otro tipo.

## **ESTRUCTURA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

**La estructura de la orientación educativa y profesional**, recogida en el Decreto 72/2021, de 21 de mayo, comprende **cuatro tipos de intervención**, de acuerdo con sus características y los equipos que participen en esta.

**El primer tipo** de intervención corresponde a los **equipos docentes**, que tienen atribuida la orientación como parte de sus funciones, y se desarrolla principalmente en el aula, a través de la docencia y la tutoría con el grupo clase. La tutoría constituye el nivel básico de contacto personal entre el profesorado y el alumnado y entre el profesorado y las familias. El profesorado tutor debe velar, especialmente, por el desarrollo personal del alumnado, su bienestar y por el logro progresivo de las competencias.

**El segundo tipo** de intervención, de carácter especializado e interno al centro, corresponde al **departamento de orientación** educativa y profesional, que apoya a los equipos directivos, al profesorado tutor, a los equipos educativos y a la comunidad educativa en el desarrollo de las actuaciones que contribuyen a la orientación del alumnado.

**El tercer tipo** de intervención se desarrolla en el contexto sociocomunitario, a través de las interacciones y las sinergias que se establecen entre el centro educativo y los **agentes y las instituciones del entorno próximo**. Se incluyen también en este nivel **la agrupación de orientación de zona**, la cual interconecta los equipos de orientación educativa y el

departamento de orientación educativa y profesional, con el objetivo de garantizar la orientación a lo largo de las diferentes etapas.

**En el cuarto tipo** de intervención, que comprende el conjunto del territorio valenciano, las **unidades especializadas de orientación** dan un apoyo con un mayor nivel de especialización a los centros educativos y al resto de estructuras de la orientación, movilizándolo, en caso necesario, los centros de recursos de Educación Especial y otros recursos del entorno. Asimismo, tienen atribuida la coordinación territorial de la orientación.

## **PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

### **Proyecto educativo y programación general anual**

Corresponde al claustro de profesorado fijar los criterios referentes a la orientación y la tutoría del alumnado. La comisión de coordinación pedagógica elaborará la propuesta de organización de la orientación educativa y de la acción tutorial, asegurando su coherencia con el proyecto educativo, las normas de organización y funcionamiento y los diferentes proyectos, planes, programas y actuaciones desarrollados por el centro.

Para que la orientación educativa y profesional impregne la cultura del centro y contribuya al desarrollo de los objetivos de mejora, el equipo directivo fomentará la participación y la implicación del claustro de profesorado, el alumnado y las familias en el análisis de necesidades, el establecimiento de prioridades y la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones. En la selección y priorización de actuaciones se tendrán en cuenta las necesidades detectadas y las características del alumnado, de las familias, del centro y del entorno social, cultural y económico. Se dará una especial importancia a las actuaciones preventivas y al desarrollo competencial.

El proyecto educativo recogerá los criterios generales para la organización de la orientación educativa y profesional e incluir las actuaciones de las líneas estratégicas de orientación educativa y profesional. La programación general anual concretará la organización de la orientación educativa y profesional y las actuaciones prioritarias para cada curso escolar, las cuales se desarrollarán, principalmente, a través de la docencia, la tutoría, la orientación educativa especializada y la coordinación pedagógica. Al finalizar el curso escolar, se evaluará dentro de los elementos, planes, programas y actividades a través de los cuales se hayan desarrollado y en el marco de la elaboración de la memoria final del centro.

EL departamento de orientación educativa asesorará y colaborará con los órganos de gobierno y de coordinación, con los equipos educativos y, especialmente, con el profesorado tutor, en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones de orientación educativa y profesional. En la planificación de la orientación educativa y profesional se

contemplará también la participación de los agentes externos que, desde los diferentes ámbitos, pueden contribuir al desarrollo y la consecución de las actuaciones priorizadas.

### **Concreción curricular, propuesta pedagógica y programación de aula**

En la concreción curricular, que forma parte del proyecto educativo y está elaborada por la comisión de coordinación pedagógica con los criterios del claustro, se incluirán los elementos transversales que den apoyo a la orientación educativa y profesional, considerando las actuaciones priorizadas en el centro para cada una de las líneas estratégicas.

En las propuestas pedagógicas, el profesorado debe hacer una reflexión conjunta y acordar las actuaciones y los materiales que contribuyan a la orientación educativa y profesional de todo el alumnado.

Las programaciones de aula incorporarán y desarrollarán las actuaciones acordadas en la propuesta pedagógica para el grupo clase, de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades colectivas e individuales del alumnado.

### **Acción tutorial**

La planificación de acción tutorial recogerá las actividades y los criterios generales que deben dirigir la actuación del profesorado tutor y de los equipos docentes durante un curso escolar y que permitan el desarrollo de la orientación educativa y profesional para el conjunto del alumnado de un grupo clase o de forma personalizada para el alumnado que lo requiera.

El departamento de orientación educativa, en colaboración con el profesorado tutor, realizará la planificación de la acción tutorial, la cual formará parte de la programación general anual. Para ello, tendrá en cuenta los criterios y la propuesta de organización de la orientación educativa y profesional, las actuaciones que se hayan priorizado para el curso escolar y las características, intereses y necesidades de los grupos clase. La planificación de la acción tutorial preverá, al menos, los elementos siguientes:

- a) Actividades con el alumnado, incluyendo actividades dirigidas a todo el grupo-clase y tutorías personalizadas.
- b) Criterios generales que deben orientar la tarea del profesorado tutor y de los equipos docentes para el desarrollo de la acción tutorial en sus asignaturas.
- c) Coordinación con la jefatura de estudios, los equipos de profesorado tutor, los equipos educativos y otros órganos o figuras de coordinación para el desarrollo y el seguimiento de las actuaciones de acción tutorial.
- d) Coordinación con el departamento de orientación educativa.
- e) Procedimientos y estrategias para la participación, la comunicación y la coordinación con las familias.

### **Actividades del departamento de orientación**

La planificación del departamento de orientación recogerá las actividades y los criterios generales que deben dirigir su actuación durante un curso escolar para dar apoyo al centro en el desarrollo de la orientación educativa y profesional. Esta planificación formará parte de la programación general anual del centro y se realizará teniendo en cuenta los criterios y la propuesta de organización de la orientación educativa y profesional, las actuaciones que se hayan priorizado para el curso escolar, las características, intereses y necesidades de la comunidad educativa, los acuerdos de la agrupación de orientación de zona o singular y la memoria final del curso anterior. La planificación del departamento de orientación preverá, al menos, los elementos siguientes:

- a) Actividades de apoyo a las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional, teniendo en cuenta las actuaciones priorizadas en el centro y las tareas diferenciadas de las personas miembros.
- b) Programas y actuaciones que se desarrollarán de forma conjunta o en coordinación con la agrupación de orientación de zona.
- c) Organización de la coordinación interna y externa.

Al finalizar el curso escolar, en el marco de elaboración de la memoria final del centro, el departamento de orientación educativa realizará una valoración de su actuación, la cual comportará un proceso de reflexión conjunta sobre las actividades realizadas, la organización y el funcionamiento del departamento, los criterios y los procedimientos de intervención, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora para el curso siguiente.

## **COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

### **Coordinación interna**

La coordinación en el centro para el desarrollo de la orientación educativa y profesional se realiza considerando las estructuras, las funciones y los criterios establecidos en la legislación que regula la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos en las diferentes etapas y enseñanzas.

La jefatura de estudios coordina la acción tutorial y las actividades de orientación educativa y profesional, y, con este objetivo, convoca reuniones periódicas con los equipos de profesorado tutor y el profesorado de orientación educativa.

El profesorado tutor coordina la intervención educativa del conjunto del profesorado con el grupo de alumnado al cual tutoriza.

El departamento de orientación colabora con la jefatura de estudios en la coordinación de la orientación educativa y profesional. Asimismo, asesora y colabora con el profesorado tutor,

los equipos educativos, los órganos y las figuras de coordinación en el despliegue de las actuaciones planificadas.

### **Coordinación y participación del alumnado**

En todos los procedimientos y las decisiones que afecten al alumnado, se garantiza su derecho a ser escuchado, oído e informado. Todos los procesos de información y orientación al alumnado se realizan y se documentan en formato universalmente accesible, de forma que se garantice la comprensión y la comunicación en igualdad de condiciones y sin ninguna discriminación por razón de discapacidad o diversidad funcional.

### **Coordinación y participación de las madres, los padres o los representantes legales**

El centro docente establece los mecanismos necesarios para garantizar la información, el asesoramiento y la participación de las madres, los padres o los representantes legales en los procesos y las actuaciones de orientación educativa y profesional que se lleven a cabo con sus hijas o hijos menores de edad o con aquellas o aquellos a quienes representen legalmente.

El profesorado tutor mantiene una relación fluida con las madres, los padres o los representantes legales, potenciando su participación e implicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en la orientación educativa y profesional y en la toma de decisiones sobre el proceso educativo. Con este objeto, convocará reuniones periódicas con el conjunto de madres, padres o representantes legales del alumnado del grupo, así como las reuniones individuales que sean necesarias para tratar asuntos que afecten a una alumna o un alumno en concreto.

La comisión de coordinación pedagógica establece los contenidos generales que el profesorado tutor debe tratar en las reuniones con las madres, los padres o representantes legales.

Todos los procesos de información y orientación a las madres, los padres o los representantes legales se realizan y se documentan en formato universalmente accesible, de forma que se garantice la comprensión y la comunicación en igualdad de condiciones y sin ninguna discriminación por razón de discapacidad o diversidad funcional.

### **Coordinación sociocomunitaria**

Para contribuir al desarrollo de la orientación educativa y profesional y a la transformación social y comunitaria, el centro educativo, especialmente a través del equipo directivo y del departamento de orientación, trabaja conjuntamente con instituciones, servicios y agentes educativos, sanitarios, sociales, de infancia y adolescencia, culturales y laborales y con los sectores productivos de su entorno.

Se consideran objetivos importantes de la coordinación sociocomunitaria, entre otros aspectos, el fomento del sentido y la conciencia de comunidad, la dinamización de las

relaciones con las administraciones locales, las instituciones y los sectores clave del entorno, la creación de redes de apoyo comunitario, la colaboración en el análisis de necesidades de la comunidad y el trabajo cooperativo para el diseño, la implementación y la evaluación de planes, proyectos y programas de acción y desarrollo comunitario y para la inclusión social y laboral del alumnado.